



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 027-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 12 de marzo de 2026

VISTOS: Los Informes N° D000010-2026-PROCIENCIA-UD-FMI y N° D000030-2026-PROCIENCIA-UD, ambos de fecha 09 de marzo de 2026, emitidos por la Unidad de Diseño de PROCIENCIA, y los Informes N° D000010-2026-PROCIENCIA-UAL-ARR de fecha 11 de marzo de 2026, y N° D000032-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 12 de marzo de 2026, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM y su modificatorias;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual Programa PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. El Programa PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia del CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, conforme con lo señalado en la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, el proceso de fusión concluye en un plazo no mayor de noventa (90) días calendario, contados a partir de la vigencia de dicha norma. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en su Séptima Disposición Complementaria Final, culminado el proceso de fusión, toda referencia al Fondo Nacional de Desarrollo Científico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT se entiende realizada al Programa PROCIENCIA;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 09 de junio de 2021, modificada por Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, el cual define su estructura funcional y señala en el artículo 11 y literales f) y l) del artículo 12, que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa



PROCIENCIA, tiene a su cargo la decisión estratégica, conducción y supervisión de la gestión del Programa PROCIENCIA, y tiene entre sus funciones aprobar, realizar el seguimiento y evaluar el expediente de los concursos a ser implementados por el Programa PROCIENCIA, así como la expedición de Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondientes;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P de fecha 07 de setiembre de 2017, modificada mediante Resolución de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P de fecha 23 de marzo de 2018 y Resolución de Presidencia N° 019-2022-CONCYTEC-P de fecha 17 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, la cual tiene como finalidad estandarizar el contenido mínimo de los Instrumentos Financieros diseñados y aprobados por el CONCYTEC e implementados por el FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, así como normar su procedimiento de diseño, aprobación, implementación y evaluación, cuyo alcance es de cumplimiento obligatorio en todo el Pliego CONCYTEC y la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA. Asimismo, los numerales 4.2. y 5.2 de la citada Directiva establecen el sub proceso de implementación, que consta del desarrollo de las Bases, la Evaluación y Selección y el Seguimiento y Monitoreo llevado a cabo por la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA; así como la organización y niveles de responsabilidad para la aprobación del Instrumento Financiero y su implementación, estableciéndose en el sub numeral 5.2.5 que la Unidad Ejecutora FONDECYT, ahora, Programa PROCIENCIA, deberá implementar el Instrumento Financiero considerando como etapas: el diseño de Bases, Evaluación y Selección y Seguimiento y Monitoreo;

Que, los artículos 26 al 34 del citado Manual de Operaciones de PROCIENCIA, establecen que la Unidad de Diseño y la Unidad de Gestión de Concursos son dependientes de la Dirección Ejecutiva. La Unidad de Diseño es responsable del proceso de diseño y desarrollo del expediente del concurso, y tiene, entre sus funciones, formular y proponer a la Dirección Ejecutiva el calendario de concursos y gestionar el expediente de estos, así como recopilar e incorporar las mejores prácticas en el diseño de los expedientes de los concursos del Programa PROCIENCIA. De otro lado, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso selección de beneficiarios, que incluye la promoción de los concursos, la evaluación y selección de beneficiarios para la financiación de proyectos, programas y becas en ciencia y tecnología, y tiene entre sus funciones, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras. Por su parte, la Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación, dependiente de la Unidad de Gestión de Concursos, es responsable del proceso de soporte, seguimiento y evaluación de beneficiarios, que incluye el seguimiento de los proyectos y programas de Ciencia y Tecnología financiados con los fondos de ciencia y tecnología bajo la administración del Programa PROCIENCIA, y tiene entre sus funciones, brindar soporte y asistencia técnica a los beneficiarios de las subvenciones y transferencias financieras de acuerdo a la normativa establecida relacionada a la gestión de los contratos y convenios del Programa PROCIENCIA;

Que, mediante Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE de fecha 08 de setiembre de 2022, se establecen los lineamientos



para regular, entre otros, el proceso de gestión para la aprobación del expediente de los concursos del Programa PROCENCIA;

Que, conforme lo señalado en el 6.6.1 de la anotada Directiva, en el caso que las consultas recibidas no ameriten la integración de las bases, la Unidad de Diseño comunica la "No Integración", y solicita el envío del segundo grupo de documentos a las Unidades de Gestión de Concursos, Asesoría Legal y Tecnologías de la Información, y las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCENCIA para su incorporación en el expediente del concurso. Asimismo, establece en su numeral 6.6.2 que previo a la fecha establecida para la publicación de las bases integradas, la Unidad de Diseño convoca a una segunda reunión con la finalidad de consolidar el segundo grupo de documentos pendientes de ser incorporados en el expediente del concurso, los cuales son los siguientes: a) El acta de entrega de la plataforma de postulación, b) Las cartillas de elegibilidad y evaluación, c) La guía de soporte, seguimiento y evaluación, y d) El proyecto de contrato o convenio. Anota además el numeral 6.6.3 que el proyecto de contrato o convenio elaborado por la Unidad de Asesoría Legal será incorporado por dicha Unidad, al momento de la elaboración del proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva que aprueba la integración de bases del concurso;

Que, por su parte, el numeral 6.6.4 de la anotada Directiva, establece que posteriormente, se suscribe el Acta de no integración de bases e incorporación del segundo grupo de documentos del expediente del concurso. Dicha acta contendrá la siguiente información: a) Sección I: relación de los participantes de la reunión. - Miembros titulares: Dirección Ejecutiva, Unidad de Diseño, Unidad de Gestión de Concursos, Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCENCIA y la DPP del CONCYTEC. - Miembros invitados: Unidad de Asesoría Legal y Tecnologías de la Información del Programa PROCENCIA; b) Sección II: Agenda 2.1. No integración de las bases y 2.2. Presentación del segundo grupo de documentos a ser incorporados en el expediente del concurso; y c) Sección III: se establecen los acuerdos finales y se procede a recomendar a la Dirección Ejecutiva la incorporación del segundo grupo de documentos que conforman el expediente del concurso mediante el Acta de Sesión respectiva. Asimismo, de acuerdo con el numeral 6.6.5 la Unidad de Diseño remite a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCENCIA, el informe técnico comunicando la "No integración" de las bases y solicita la incorporación del segundo grupo de documentos al expediente del concurso, a efectos que se derive a la Unidad de Asesoría Legal para la elaboración del proyecto de Resolución de Dirección Ejecutiva correspondiente, agregando que los documentos detallados en el numeral 6.6.2 de dicha Directiva, deberán estar visados por el personal responsable y competente del órgano que elaboró el mismo;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2026-PROCENCIA-DE de fecha 27 de febrero de 2026, se aprobó el Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2026-01 denominado "Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", el cual contiene los siguientes documentos: i) las Bases de Concurso y Anexos, ii) el Certificado de Crédito Presupuestario N° 282-2026, iii) la Ficha Técnica, iv) el Acta de Lecciones Aprendidas (PGDC-01-F01) de fecha 16 de enero de 2026, y v) el Acta de Revisión de Bases y Aprobación del Expediente N° 013-2026, que contiene el Formato de Revisión de Bases, como primer grupo de documentos;

Que, según consta en el Acta de no integración de Bases e Incorporación del Segundo Grupo de Documentos del Expediente del Concurso N° 015 de fecha 9 de marzo de 2026, la Unidad de Diseño del Programa PROCENCIA procedió a convocar la reunión para comunicar la no integración de las Bases del Concurso y consolidar el segundo grupo



de documentos pendientes de ser incorporados en el expediente del concurso, conformado por las Bases y Anexos modificados, la Cartilla de Elegibilidad y las Cartillas de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos de Personas Naturales y del Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2026-006, acordando recomendar a la Dirección Ejecutiva del Programa PROCIENCIA la emisión del acto resolutivo que apruebe los citados documentos y los incorpore al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2026-01 denominado "Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", precisando respecto al modelo de contrato, que este sería entregado por la Unidad de Asesoría Legal del Programa PROCIENCIA en la emisión de la resolución correspondiente;

Que, mediante el Informe N° D000010-2026-PROCIENCIA-UD-FMI de fecha 9 de marzo de 2026, la Unidad de Diseño de PROCIENCIA informa que de las consultas recibidas durante la etapa de integración de bases del concurso E009-2026-01 denominado "Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", no resulta necesario realizar una integración de Bases, ya que dichas consultas no evidencian necesidad de aclaración ni precisión del contenido de las mismas. Asimismo, se procedió a incorporar las modificaciones a las bases y anexos del presente concurso identificadas por la propia Unidad de Diseño. Finalmente, solicita que en base a los acuerdos arribados durante la reunión de no integración de bases e incorporación del segundo grupo de documentos (Acta N° 015), se emita la resolución que apruebe las Bases y Anexos modificados y se incorpore el segundo grupo de documentos al expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2026-01 denominado "Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", para lo cual, mediante Informe N° D000030-2026-PROCIENCIA-UD de fecha 09 de marzo de 2026, dicha unidad remite a la Dirección Ejecutiva las Bases y Anexos modificados, la Cartilla de Elegibilidad y Cartillas de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación y el Acta de Entrega de la Plataforma de Postulación AEPP-2026-006, para su incorporación;

Que, mediante el Informes N° D000010-2026-PROCIENCIA-UAL-ARR de fecha 11 de marzo de 2026, y N° D000032-2026-PROCIENCIA-UAL de fecha 12 de marzo de 2026, emitidos por la Unidad de Asesoría Legal, teniendo como sustento lo expuesto por la Unidad de Diseño, y al verificar que se ha cumplido con lo dispuesto en el marco normativo correspondiente, considera viable la emisión de la resolución que apruebe la modificación de las Bases y sus Anexos del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2026-01 denominado "Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", y como consecuencia de ello, se sustituyan las mismas, por las Bases modificadas y sus anexos, elaboradas por la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA, asimismo, se incorpore al referido Expediente, la Cartilla de Elegibilidad y las Cartillas de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Personas Naturales y el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2026-006. Por otro lado, cumple con adjuntar el Modelo de Contrato correspondiente para su incorporación al citado expediente de convocatoria;

Que, finalmente, el mencionado informe legal agrega que, la Cartilla de Elegibilidad, las Cartillas de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Personas Naturales, el Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2026-006, y el Modelo de Contrato, cuentan con el visado y conformidad del personal responsable y competente de la Unidad que los formuló, tal como lo dispone el numeral 6.6.5 de la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE;



Que, en tal sentido, para el cumplimiento de los fines del Programa PROCIENCIA, resulta necesario aprobar la modificación de las Bases y sus Anexos, y como consecuencia de ello, se sustituyan las mismas, elaboradas por la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA, asimismo, se incorpore al referido Expediente la Cartilla de Elegibilidad y las Cartillas de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Personas Naturales y del Acta de Entrega de Plataforma de Postulación AEPP-2026-006, y el Modelo de Contrato;

Con la visación de los Responsables de las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información de PROCIENCIA, y de las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación de PROCIENCIA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y sus modificatorias, en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCIENCIA y su modificatoria, en la Resolución de Presidencia N° 109-2017-CONCYTEC-P, que aprueba la Directiva N° 04-2017-CONCYTEC-DPP, Directiva que regula el Diseño, Aprobación e Implementación de los Instrumentos Financieros diseñados por el CONCYTEC, modificada mediante Resoluciones de Presidencia N° 044-2018-CONCYTEC-P y 019-2022-CONCYTEC-P, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 083-2022-PROCIENCIA-DE, que aprueba la Directiva N° 005-2022-PROCIENCIA-DE denominada “Directiva que Regula los Procesos de Planificación de Concursos y la Gestión para la Aprobación del Expediente de los Concursos del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de las Bases y Anexos que forman parte del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2026-01 denominado "Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de febrero de 2026, propuesta por la Unidad de Diseño del Programa PROCIENCIA, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2.- Sustituir las Bases y sus Anexos del Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2026-01 denominado "Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de febrero de 2026, por las Bases Modificadas y sus Anexos, que en anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Incorporar la Cartilla de Elegibilidad y las Cartillas de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Personas Naturales y del Acta de Entrega de Plataforma de Postulación (AEPP-2026-006) y el modelo de contrato que, en anexo forman parte de la presente Resolución al Expediente de la Convocatoria del Esquema Financiero E009-2026-01 denominado "Pasantías en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica", aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2026-PROCIENCIA-DE de fecha 27 de febrero de 2026, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, de Gestión de Concursos, de Asesoría Legal, y de Tecnologías de la Información, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del Programa PROCIENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución, así como de las Bases y sus Anexos modificados, la Cartilla de Elegibilidad y las Cartillas de Evaluación, la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de Proyectos para Personas Naturales, y el Modelo de Contrato, del presente esquema financiero, en la Página Web de PROCIENCIA.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCIENCIA